



Colegio de Escribanos del Paraguay



SELLADO NOTARIAL



Nº 870813

Serie H/
ESCRIBANO: CECILIA BEATRIZ LATAZA MESSINA
LOCALIDAD: ASUNCION
DIRECCION: ALBERDI Nº 1155 C/ YGATIMI
REGISTRO : 924

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

1. ~~ESCRITURA COMPLEMENTARIA DE LA NUMERO TRES DE FECHA~~
2. ~~VEINTINUEVE DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE~~
3. ~~NUMERO DIEZ Y SIETE: En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del~~
4. ~~Paraguay a los trece días del mes de octubre de mil novecientos noventa y siete, ante mi:~~
5. ~~CECILIA BEATRIZ LATAZA MESSINA, Notaria y Escribana Titular del Registro numero~~
6. ~~924, comparecen VILMA SOTO (DE LÓPEZ, paraguaya, casada, con cédula de identidad~~
7. ~~333.368, MERCEDES PIÑEIRO DE SAMANIEGO paraguaya, casada con cédula de identidad~~
8. ~~246.748, HELVESIA FLORENTÍN DE CASTRO paraguaya, casada con cédula de identidad~~
9. ~~177.321, domiciliadas para este acto en Av. Mcal. López 3.711 de esta capital en sus caracteres~~
10. ~~de Presidenta, Secretaria y Tesorera de la sociedad de beneficencia "CASA CUNA DR.~~
11. ~~CARLOS SANTIVIAGO" vienen a manifestar su conformidad para la modificación~~
12. ~~de los estatutos y transformación de la asociación civil sin fines de lucro~~
13. ~~denominada CASA CUNA DR. CARLOS SANTIVIAGO en otra entidad civil también~~
14. ~~con fines de bien común denominada FUNDACIÓN CASA CUNA DR. CARLOS~~
15. ~~SANTIVIAGO, que habiendo ocurrido un error involuntario, paso a transcribir el~~
16. ~~contenido del Acta de Asamblea Extraordinaria realizada en fecha 8 de mayo de 1.997, por~~
17. ~~la cual se autorizada la modificación y transformación de la sociedad anteriormente~~
18. ~~mencionada, que copiado DICE: En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay,~~
19. ~~a los ocho días del mes de mayo de mil novecientos noventa y siete, se reúnen en el local de la~~
20. ~~institución sito en Mcal López al Nº 3.711 y senador Long, los integrantes de la Sociedad de~~
21. ~~Beneficencia "Casa Cuna Dr. Carlos Santiviago" en Asamblea General Extraordinaria, donde tal~~
22. ~~como fuera publicado en el diario "Ultima Hora" de los días 7 y 30 de abril, serán tratados los~~
23. ~~puntos del ORDEN DEL DÍA. Se inicia la reunión siendo las dieciséis horas, la Tesorera: Sra.~~
24. ~~Vilma Soto de López, lee a los presentes la lista de 29 socias al día en el pago de sus cuotas~~
25. ~~sociales. luego la señora PRESIDENTA Sra. Mercedes P. de Samaniego, se dirige a la Asamblea y~~



1. lee el Orden del Día mencionado que es como sigue 1. Elección de Autoridades de Asamblea 2
2. Modificación de Estatutos Sociales. 3. Consideración plazo para disolución de entidad de
3. beneficencia. 4. Acta fundacional. A continuación hace un relato cronológico sobre los diferentes y
4. anteriores intentos que desde 1.994 se hicieron para desembocar hoy en la fundación y luego de
5. agradecer la presencia del Sr. representante delegado de UNICEF Sr. Miguel A. Ugalde, da por
6. iniciada la Asamblea, procediéndose a nominar dos personas para dirigir la Asamblea, proponiendo
7. a Sra. Helvesia de Castro a la Dra. Osalva M. de Von Streber y a la Esc. Pub. María del Carmen
8. Bravo de Escobar como Presidenta y Secretaria respectivamente, moción que es aprobada por
9. unanimidad quedando las mismas en los cargos mencionados. La Dra. Mangabeira agradece la
10. confianza depositada en ambas y da las instrucciones para el desarrollo de la Asamblea
11. estableciéndose el método parlamentario para el desenvolvimiento de las deliberaciones, y, ya que
12. los estatutos fueron distribuidos con un mes de anticipación para su lectura los mismos serán
13. revisados Art. por Artículo debiendo ser las mociones ser apoyadas por otro asambleísta. Por
14. secretaria se leen los puntos a que hace referencia el Título I: En el Art. 1º, el Dr. Teme pide
15. aclaración sobre los bienes a ser destinados para la Fundación: sugiriendo dejar el Art. 1º "Todos
16. los bienes" moción que es apoyada por la Dra. Beatriz de Cabrera; agregando también al final del
17. mismo "y afiliarse a redes y Federaciones". Respecto del Art. 2º: el Dr. Teme solicita se cambien el
18. termino "abandonado" por el de "jurídico" apoyándolo la Dra. Cabrera, quedando así aprobado el
19. Art. con dicha modificación.- En el Art. 3º De los benefactores: queda aprobado el Art. 3º sin
20. objeción alguna.- Sobre el Art. 4º: la Dra. Gladys de Galeano solicita la palabra y sugiere se
21. agregue en el inc. b. la palabra Asamblea, mejor dicho se reemplace a Reunión Especial. y en el Inc.
22. c) el Dr. Teme agregar "la Asamblea" apoyándose inmediatamente la moción, así como también la
23. Sra. Magdalena Gutiérrez. Los Art. 5º, 6º y 7º son aprobados sin modificación alguna.- En el Art. 8º
24. el Dr. Teme solicita se especifique en el Inc. a) los bienes actuales de la Casa Cuna Dr. Carlos
25. Santiviago" cambiadores el ordenamiento.- Luego de algunas consideraciones se acepta la moción.



Colegio de Escribanos del Paraguay



SELLADO NOTARIAL



Serie H /

Nº 870816

ESCRIBANO: CECILIA BEATRIZ LATAZA MESSINA

LOCALIDAD: ASUNCION

DIRECCION: ALBERDI Nº 1155 C/ YGATIMI

REGISTRO : 924

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

1. se apoya y modifica el verbo "esta" en presente. También a fin de aclarar bien el Art. y pasando al
2. estudio del Art. 9º donde el Dr. Teme, opina que no es el Directorio el que debe fijar el aporte,
3. sino la Asamblea la Dra. Vilma de Soto dice que el art. debe desaparecer, ya que se habría
4. establecido ya en el art. 4º.- La que suscribe aclara que el Art. 9º ponía un límite a la cuota; se
5. replantea nuevamente la redacción del Art. aceptándose que quede pero, el Dr. quiere que el
6. Benefactor Fundador esté igualado en aporte al Activo; Helvesia de Castro sugiere que quede como
7. está igualando el aporte de Fundadores y Activos.- El Art. 10º el Dr. Teme sugiere que el directorio
8. no debe tener tal potestad, que los criterios de reincorporación ya deben estar establecidos
9. Suprimiéndose como en el Art. anterior la facultad del Directorio para reincorporar - agregándose
10. que "el socio en mora puede reincorporarse cuando lo desee previo pago del aporte de ingreso.- El
11. Art. 11º es aprobado cambiándose el inc. a).- El Art. 12º la Sra. Vilma de Soto mociona se suprima
12. "disposiciones del Directorio" siendo aprobado por unanimidad.- El Art. 13º es aprobado sin
13. objeción, hasta el título convocatoria; sobre esto la Dra. Cabrera mociona agregar "sin perjuicio de
14. ello el Directorio podrá disponer la comunicación por carta" apoyando la Sra. Noguera y de Castro.
15. Los Art. 14, 15, y 16 son aprobados sin objeciones. Sobre el Art. 17º la Sra. de Samaniego
16. manifiesta su preocupación sobre la posibilidad de "autopostulaciones" concluyendo los
17. asambleístas las que debe ser así.- El Dr. Teme piensa que 4 miembros son pocos; además de
18. agregar el vocablo activos después de Fundadores.- También que se agregue "del servicio" luego de
19. Director General. Es suprimida la penúltima frase y apoyada su moción, cambiándose también en el
20. título D el Nº de miembros; mocionándose por fin que se agregue "mínimo" antes de cuatro
21. miembros, apoyando la asamblea esta moción.- Art. 18º es aprobado y los siguientes hasta el 26.- El
22. Dr. Teme manifiesta que es poco el tiempo de un año para el Director General.- solicitando se
23. suprima esta parte.- La representante del Ministerio de Salud Pública Srá. Caballero, mociona la
24. palabra gerenciar en el Art. 26º inc. a) gerenciar el servicio; en vez de "moduló" por la palabra
25. "cargo" corrigiéndose el ordenamiento en el inc. d). gerenciar... en el g) agregar "políticas" y)



1. agregar "equipo técnico respecto a la admisión atención integral h) recursos humanos e
2. integral. Apoyan la moción de agregar estos vocablos más modernos; todos los presentes y se
3. aprueba el art. 26°.- y también el Art. 27 y 28.- A continuación la Sra. de Samaniego menciona que
4. corresponde según el Orden del Día tratar el plazo para disolver la Sociedad de Beneficencia; luego
5. de algunas consideraciones se mociona y resuelve, con apoyo de los assembleístas: Que
6. permanezcan las Sras. del Consejo Directivo en sus cargos hasta se terminen los frmites necesarios
7. para la aprobación e inscripción de los nuevos estatutos.- A continuación pide la palabra la
8. Directora de Bienestar Social; quien con las diséulpas del caso; solicita la revisión del Art. 2° para
9. mocionar una nueva redacción del mismo, incluyendo una más moderna terminología; luego de un
10. debate entre los presentes; es apoyada la moción y aprobado el Art. 2° el inc. a) en su
11. inicio...también el b, c,d,e,f, agregándose el g, h como estaban.- Para culminar el Acto, se lee el
12. Acta Fundacional; y se eligen dos personas más para firmar esta de la asamblea recayendo en las
13. personas del Dr. Teme y la Sra. de Samaniego.- dicha elección que es aprobada por unanimidad,
14. con lo que da por finalizado el Acto, pasando los presente a firmar el Acta Fundacional siendo las
15. dieciocho horas del día antes mencionado, Entrelineas: más.- la Asamblea cuya fotocopia
16. autenticada tengo a la vista y dejo agregado al protocolo. Las señoras VILMA SOTO DE
17. LÓPEZ, MERCEDES PIÑEIRO DE SAMANIEGO, HELVESIA FLORENTÍN DE CASTRO
18. ratifican en este acto la escritura numero tres de fecha veintinueve de mayo de mil novecientos
19. noventa y siete, del protocolo comercial A los folios 11 y siguientes pasada ante mi la escribana
20. autorizante cuyo testimonio se tomo razón en la Dirección General de los Registros Públicos en la
21. sección personas jurídicas y asociaciones inscrita bajo el número 459 y folio 5.010 y siguientes
22. de fecha 3 de junio de 1.997. Por mandato de Asamblea General Extraordinaria cuyo contenido se
23. halla establecida en esta escritura se procede a transferir por este mismo acto, el dominio de todos
24. los bienes muebles e inmuebles pertenecientes a la SOCIEDAD CASA CUNA Dr. CARLOS
25. SANTIVIAGO, a favor de la FUNDACIÓN CARLOS SANTIVIAGO, de acuerdo al INVENTARIO



Colegio de Escribanos del Paraguay

SELLADO NOTARIAL



Serie H /

Nº 870817

ESCRIBANO: CECILIA BEATRIZ LATAZA MESSINA

LOCALIDAD: ASUNCION

DIRECCION: ALBERDI Nº 1155 C/ YGATIMI

REGISTRO : 924

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

1. GENERAL REALIZADO AL 31/03/97: I) BIENES INMUEBLES: 1) Propiedad inscrita en el
2. Folio 1 y siguientes. Finca: 6.258; Distrito: Recoleta; Fecha de escritura: 16/02/55, Cta. Cte.
3. Ctral.: 14-0073-05; Dirección: Guido Carlos Spano c/ Senador Pierre Long. 2) Propiedad inscrita
4. el Registro general de la Propiedad en fecha 29-06-81, bajo el Nº 4 y al folio 7 vltº y sgts; Finca:
5. 7.508. Distrito San Roque. Cta. Cte. Ctral: 12-0089-19. Dirección: Felix de Azara c/ Paí Pérez y
6. Avda. Perú II) BIENES MUEBLES Y OTROS: ARTEFACTOS: 30 Ventiladores de techo
7. pared y mesa, 8 equipos de aire acondicionado, 5 secarropas, 1 plancha industrial, 2 lavarropas, 1
8. licuadora industria, 1 molino de carne industrial, 1 exprimidora industrial, 5 heladeras, 2 cocinas a
9. gas de seis hornalla, 2 congeladores vertical y horizontal, 1 balanza de 15 kilos, 1 cocina eléctrica
10. semi industrial de 4 hornallas, 4 garrafás, 1 balanza de 150 kilo, 3 calefones de 80 y 50 litros, 2
11. televisores de 14' y 24', 1 equipo de sonido, 1 video casetero, 1 radiograbador, 2 aparatos
12. telefónicos, 1 aspiradora, 2 planchas comunes, 1 máquina de escribir eléctrica, 2 máquinas de coser,
13. 22 estufas eléctricas, 1 central telefónica, 1 mesa de computadora. MUEBLES Y ENSERES: 7
14. gavetas de metal, 4 estantes de metal, 2 vitrinas de metal, 3 mesas de metal, 42 sillas de madera, 35
15. mesas de madera y formica de varios tamaños, 1 buzón de madera, 2 juegos de living, 1 mástil de
16. bandera, 2 escritorios de metal y formica, 9 sillas tapizadas en cuero, 9 taburetes de madera, 57
17. cunas de madera simples y torneadas, 14 bancos de madera de distintos tamaños, 5 escritorios de
18. madera, 3 ficheros de metal, 1 corralito de madera, 1 mesa cambiador c/ armaje de hierro, 2
19. corralitos de metal, 8 cómodas de madera, 8 percheros de madera, 67 portafichas de madera, 12
20. cochecitos para bebés, 3 camas de una plaza, 3 babysiters, 9 andadores, 36 sillitas de madera, 5
21. sillitas de comer p/ criaturas, 1 silla de mimbre, 2 pizarras, 3 espejos medianos y grandes, 3
22. armarios metálicos, 25 sillitas de plástico, 3 placares de madera, 1 mesa de inspección, 2 armarios
23. de madera, 1 balanza de 150 kilos, 2 bañeras de plástico, 7 tachos de plástico, 1 mueble de cocina,
24. 1 repisa de madera, 2 modulares de madera, 8 estantes de madera, 1 porta televisor de metal, 8
25. roperos de madera, 1 caja fuerte con base metálica, 59 sillas de plásticos, 1 radio, 1 porta video de



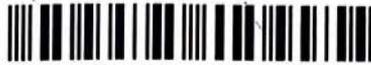
1. metal, 6 vitrina de madera, 8 reclinatorio individuales de madera, 1 altar de madera, 1 porta libro de
2. madera, 1 sagrario de madera, 1 confesionario de madera, 1 reclinatorio largo de madera, 1 cuchillo
3. eléctrico, 1 batidora eléctrica, 118 vasitos de plástico con manija y s/ manijas, 66 platito enlozado,
4. 22 pocillos con platitos de vidrio, 1 pocillo enlozado, 16 platos de vidrio hondos y playos, 2 platos
5. enlozados hondos, 85 computeras de acero inox. peq. y medianas, 52 platos de plásticos hondos, 1
6. serrucho para carne, 1 molino de maíz, 1 panera de plástico, 1 picador de papa de acero inox., 1
7. pirex, 11 tenedores, 2 coladores de aluminio y enlozado, 1 plato de plástico con tres
8. compatimientos p/ bebés, 3 budineras de aluminio, 148 cucharas de acero inox., 31 cucharitas de
9. acero inox., 1 tenedor de parrilla, 1 abridor de lata, 2 sartén con mango y s/ mango, 4 asaderas, 7
10. coladores de plásticos de distintos tamaños, 2 espumaderas, 2 cuchillos para carne, 1 batidora
11. manual con mango de plástico, 1 cucharón de aluminio, 1 cuchara para ensalada, 1 rallador de
12. aluminio, 1 mazo de madera para carne, 2 espátulas de madera, 1 corta pasta, 1 artefacto para hacer
13. puré, 1 molde para empanada, 14 cuchillos, 1 pava de aluminio, 6 ollas de aluminio, 2 ollas de
14. hierro, 8 hervidoras de aluminio de varios tamaños, 17 bandejas de distintos tamaños, 4 platos de
15. acero inox. hondos, 1 jarra de aluminio, 9 tapas de aluminio, 2 bols de acero inox. **EQUIPO**
16. **MEDICO:** 1 caja de curación, 3 nebulizador ultrasónico, 3 tambores de acero inox., 1 caja
17. instrumentales de acero inox., 1 corta aguja, 2 pinzas mosquito, 1 mango bisturí, 3 manómetros de
18. oxígeno, 3 estetoscopio infantil y adulto, 3 aparatos de presión común y a batería, 3 brazalete para
19. presión arterial, 2 ucéjas de diagnóstico, 1 termómetro con bipper, 2 balón de oxígeno, 1 porta
20. balón de oxígeno, 4 riñoneras de metal y de plástico, 2 pinzas anatómicas c/ dientes y s/ dientes, 1
21. pinza de transporte, 1 tijera de metal. **VARIOS:** artículos de tocador, juguetes, vestimentas y ropas
22. nuevas y usadas, ropas usadas en circulación, cuya copia tengo a la vista y dejo agregado al
23. protocolo para lo que hubiera lugar en derecho. **LEÍDO** el contenido a las comparecientes por mi la
24. autorizante a viva voz, se ratifican en toda y así lo otorgan y firman por ante mi como acostumbra
- 25.erlo, así como he recibido personalmente la declaración de voluntad y rogación de las otórgantes.



Colegio de Escribanos del Paraguay



SELLADO NOTARIAL



Serie H /

Nº 870818

ESCRIBANO: CECILIA BEATRIZ LATAZA MESSINA

LOCALIDAD: ASUNCION

DIRECCION: ALBERDI Nº 1155 C/ YGATIMI

REGISTRO : 924

1. doy fe. FDO. VILMA SOTO DE LÓPEZ, MERCEDES PINEIRO DE SAMANIEGO, HELVESIA
2. FLORENTIN DE CASTRO. ANTE MI CECILIA BEATRIZ LATAZA MESSINA ESTA MI
3. FIRMA Y SELLO.
- 4.
- 5.
- 6.
- 7.
- 8.
- 9.
- 10.
- 11.
- 12.
- 13.
- 14.
- 15.
- 16.
- 17.
- 18.
- 19.
- 20.
- 21.
- 22.
- 23.
- 24.
- 25.



PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES



Colegio de Escribanos del Paraguay

Resolución 106/90 - Corte Suprema de Justicia



HOJA DE SEGURIDAD

ACTUACION NOTARIAL



SERIE F

Nº 783566

ESCRIBANO: Cecilia Beatriz Latza Messina
LOCALIDAD: Asunción
DIRECCION: Alberdi 1155 c/ Ygatimi
REGISTRO : 0924

...///... CUE/RDA fielmente con su escritura matriz Nº 17(DIEZ Y SIETE)

folio 85 vlto y sigtes.@@@@@ del Protocolo de la División COMERCIAL.@@@@@

Sección "A" del Registro Notarial 924.@@@@@@@@@@@@@@@@ con asiento en la

jurisdicción de ASUNCION CAPITAL DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY.@@@@@@@@@

y autorizada por CECILIA BEATRIZ LATAZA MESSINA.@@@@@@@@@@@@@@@@@@@@

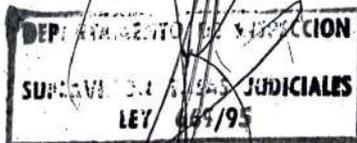
en el carácter de TITULAR.@@@@@@@@@@@@@@@@@@@@ de dicho Registro,

expido esta PRIMERA.@@@@@@@@@@@@@@@@ copia para FUNDACION CASA CUNA

DR. CARALUS SANTIAGO.@@ a los TRECE.@@@@@@@@@@@@ días del mes

de OCTUBRE.@@@@@@@@ del año. MIL NOVECIENTOSNOVENTA Y SIETE

SIGUE A LOS SELLADOS NROS.870813/816/817 y 818, SERIE"H".CONSTE.



MIGUEL A. RAMIREZ
Cajero Fiscalizador

Presentado hoy 16/10/97 a las 10:30 horas
Bajo Número: 11484

Lucia Gabriel Encargada

GUSTAVO GAUTO NOGUERA
Encargado de los Juzgados Judiciales
CAJA Nº 10
Tribunal de Apelaciones

DIRECCION GENERAL DE
SECCION PERSONAS JURIDICAS
Inscrito bajo el No. _____ y al folio _____
Asunción _____ de _____ de 19__

DIRECCION GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS
SECCION PERSONAS JURIDICAS Y ASOCIACIONES

Inscrito bajo el No. 996 y al folio 11154

Asunción 16 de Octubre de 19 97



Eduardo Ribolini
EDUARDO RIBOLINI
Idalia Salcedo de Alvarenga
IDALIA SALCEDO DE ALVARENGA
Jefa

Registro Público N° 152

(3)

Eduardo Antonio Gustale Portillo

ESCRIBANO PUBLICO

PRIMER..... Testimonio

N° 110(13-11-08).-

Folio 583 y sgtes..-

Protocolo CIVIL "A".-

Año 2.008.-

Escritura de: MODIFICACION DE LOS ESTATUTOS SOCIALES DE LA ENTIDAD "CASA
CUNA DR. CARLOS SANTIVIAGO", SOLICITADA POR LA MISMA.-----

ooo00ooo

O'LEARY 795 Y HUMAITA
TELS.: 496 951 - 496 498
FAX: 441 847
ASUNCION - PARAGUAY



Colegio de Escribanos del Paraguay

SELLADO NOTARIAL - PROTOCOLO



SERIE BH

Nº 8633013

ESCRIBANO : EDUARDO ANTONIO GUSTALE PORTILLO
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : O'LEARY Nº 795 ESQ/UMAITA
REGISTRO : 152



PARA REGISTROS PUBLICOS

CIVIL 'A' 583 QUINIENTOS OCHENTA Y TRES

1. MODIFICACION DE LOS ESTATUTOS SOCIALES DE LA ENTIDAD "FUNDACION CASA
2. CUNA DR. CARLOS SANTIVIAGO", SOLICITADA POR LA MISMA. NUMERO CIENTO
3. DIEZ (110): En la Ciudad de Asuncion, Capital de la República del
4. Paraguay, a los TRECE días del mes de NOVIEMBRE del año DOS MIL
5. OCHO, ante mí: EDUARDO ANTONIO GUSTALE PORTILLO, Escribano Público,
6. Titular del REGISTRO No. 152 y de la CEDULA TRIBUTARIA - R.U.C. No.
7. 320.345-0, comparecen las señoras PATRICIA TROCHE DE FUSTER Y TERESA
8. BEATRIZ MACHUCA DE BARRAIL, paraguayas, casadas, de mi conocimiento,
9. domiciliadas especialmente en la casa ubicada en la Avda. Mcal. López
10. No. 3.711 esquina Senador Long, de esta capital; mayores de edad,
11. cumplieron con las leyes de carácter personal vigentes, hábiles, doy fe;
12. QUIENES ASISTEN a este acto en nombre y representación de la "FUNDACION
13. CASA CUNA DR. CARLOS SANTIVIAGO" en carácter de DIRECTORAS TITULARES
14. electas para dichos cargos en la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA celebrada en
15. fecha 22-05-08, y asimismo, como DIRECTORA EJECUTIVA Y VICE DIRECTORA
16. EJECUTIVA, designadas para dichos cargos en la REUNION DEL DIRECTORIO DE
17. DISTRIBUCION DE CARGOS celebrada en fecha 27-05-08, cuyas copias me
18. presentan y dejo glosadas a esta escritura, y especialmente nombradas
19. para este acto jurídico en la ASAMBLEA EXTRAORDINARIA de fecha 22-05-08
20. que se transcribirá más adelante en esta misma escritura. La "FUNDACION
21. CASA CUNA DR. CARLOS SANTIVIAGO" anteriormente se denominaba CASA CUNA
22. DR. CARLOS SANTIVIAGO, con personalidad jurídica autorizada por Decreto
23. del P. E. de la Nación No. 15.113 de fecha 16-10-1942 y modificado por
24. Decreto del Poder Ejecutivo de la Nación No. 72.013 de fecha 22-09-1964.
25. POR ULTIMO, por escritura No. 03 del año 1.997, pasada ante la Escribana

1. Pública de esta ciudad doña Cecilia Beatriz Lataza Messina, se
2. transcribió el Acta de Fundación No. 01/07 del 08-05-97, por la cual fue
3. ratificada la transformación de la Sociedad de Beneficencia en otra
4. entidad civil sin fines de lucro y de bien común denominada FUNDACION
5. "CASA CUNA DR. CARLOS SANTIVIAGO", de acuerdo a lo establecido en el
6. Código Civil Capítulo IV, artículos 124 al 131 y demás regulaciones
7. jurídicas/fiscales que se refieran a esta clase de entidades civiles
8. reconocidas de utilidad pública. LA COPIA DEL ULTIMO TEXTO DE LOS
9. ESTATUTOS SOCIALES ACTUALIZADOS ME PRESENTAN Y LA DEJO GLOSADA A LA
10. PRESENTE ESCRITURA PARA LO QUE HUBIERE LUGAR. ASIMISMO, LAS
11. REPRESENTANTES DE LA ENTIDAD "FUNDACION CASA CUNA DR. CARLOS SANTIVIAGO",
12. declaran bajo fé de juramento que no hay otra constitución ni tampoco
13. otras modificaciones que no sean las que están expresamente citadas y
14. que se encuentran plenamente facultadas por los documentos habilitantes
15. precitados a suscribir en nombre de la sociedad, instrumentos de esta
16. naturaleza; que el mandato que deviene de dichos documentos habilitantes
17. no se encuentra revocado, suspendido o limitado, y que no existen otros
18. documentos que pudieren cuestionar su capacidad para obligar
19. legítimamente a la entidad que representan. DEJO CONSTANCIA que las
20. documentaciones habilitantes presentadas por LAS REPRESENTANTES DE LA
21. ENTIDAD OTORGANTE como parte integrante de sus declaraciones se
22. encuentran en el protocolo del autorizante conforme lo dispone el Art.
23. 396 inc. d) del Código Civil. Y LAS COMPARECIENTES, POR LA
24. REPRESENTACION INVOCADA Y ACREDITADA, DICEN QUE: 1) VIENEN POR ESTE
25. ACTO A SOLICITAR DE MI EL ESCRIBANO AUTORIZANTE, TRANSCRIBA EN ESTE



Colegio de Escribanos del Paraguay

SELLADO NOTARIAL - PROTOCOLO



SÉRIE BH

ESCRIBANO : EDUARDO ANTONIO GUSTALE/PORTILLO
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : O'LEARY Nº 795 ESQ/HUMAITA
REGISTRO : 152

Nº 8633014



PARA REGISTROS PUBLICOS
CIVIL 'A' 584 QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO

1. PROTOCOLO DEL REGISTRO Nº 152 A MI CARGO, EL ACTA DE ASAMBLEA

2. EXTRAORDINARIA LLEVADA A CABO EL DIA 22-05-2008, CUYA COPIA ME PRESENTA

3. Y COPIADO INTEGRAMENTE, ES COMO SIGUE: "ACTA DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA.

4. En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay a los

5. veinte y dos días del mes de Mayo del año dos mil ocho, la Fundación

6. Casa Cuna "Dr. Carlos Santiviago" convoca para Asamblea Extraordinaria a

7. los socios activos, de conformidad al artículo 15º de sus estatutos, en

8. su sede ubicada en Avenida Mcal. López 3.711 e/ Senador Long, siendo la

9. primera convocatoria a las catorce horas y la segunda a las quince horas.

10. A las quince horas se inicia la Asamblea con las palabras de apertura y

11. los saludos a los asistentes de la Sra. Teresa Beatriz Machuca de

12. Barrail, Directora Ejecutiva en ejercicio de la Fundación, y solicita

13. nombrar una Presidenta y una Secretaria de Asamblea. La socia activa,

14. Sra. Dolores Louteiro de Perasso propone para Presidenta de la Asamblea

15. a la Sra. Zunilda Silveira (de Santacruz) y como Secretaria a la Sra.

16. Armanda Gutiérrez de Gómez, siendo la moción aprobada con un aplauso por

17. los presentes. Al hacerse cargo de la conducción de la Asamblea la

18. Presidenta saluda y agradece a las compañeras, la confianza depositada

19. en ella como de igual modo en la Secretaria. La Secretaria de Asamblea

20. procede a la lectura de la convocatoria y del orden del día establecido

21. que es como sigue: Punto uno, Elección de una Presidenta y una

22. Secretaria de Asamblea. Punto dos: Estudio y aprobación del nuevo

23. Estatuto de la Institución. La Presidenta propone dar un tiempo para

24. interiorizarse mejor del nuevo Estatuto (cada uno en silencio). La Sra.

25. Dolores de Perasso propone se vaya leyendo a viva voz, por partes, el

1. contenido del Estatuto; esa moción es aceptada por los presentes y así
2. se hace. Dando inicio de la lectura, la nombrada; siguiendo los demás
3. asistentes hasta concluir el texto. El siguiente paso consiste en un
4. debate acerca de lo leído, en la que participan la mayoría de las
5. asambleitas, intercambiando pareceres como, sobre el Artículo 19 de la
6. Denominación o en algunas aclaraciones gramaticales, a lo que la
7. Presidenta de Asamblea recomienda consultar con la persona especialista
8. quien redactó el documento, sobre las sugerencias surgidas en el seno de
9. la Asamblea, y luego propone se acepte la redacción del nuevo Estatuto.
10. La aceptación se manifiesta con un caluroso aplauso, manifestando así la
11. conformidad de los presentes en la Asamblea. La Sra. Secretaria de
12. Asamblea manifiesta que según rige el Estatuto se designará a dos
13. personas para realizar todos los trámites legales para la aprobación de
14. los nuevos Estatutos, siendo para ello propuesto los nombres como
15. responsables, a la Sra. Teresa Beatriz Machuca de Barrail y Patricia
16. Troche de Fúster. Moción aprobada por el pleno de la Asamblea. Siendo
17. las diez y seis horas y habiéndose cumplido los dos puntos del orden del
18. día la Presidenta de Asamblea declara concluido el acto asambleario,
19. agradeciendo nuevamente la designación. Firman en prueba de conformidad
20. las asistentes a la Asamblea. Sra. María Teresa Valdovinos de Machuca.
21. Sra. Teresa Beatriz Machuca de Barrail. Sra. Susana Campos Cervera de
22. Mussi. Sra. María Luisa Melgarejo de Battilana. Sra. Graciela Torreani
23. de Chilavert. Sra. Miriam Amarilla de Arréllaga. Sra. Patricia Troche
24. de Fúster. Sra. Dolores Louteiro de Perasso. Sra. Celeste Canillas de
25. Martínez. Sra. Ninfa Marín de Cáceres. Fdo.: Zunilda Silveiro de



Colegio de Escribanos del Paraguay

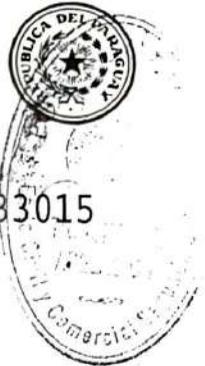
SELLADO NOTARIAL - PROTOCOLO



SERIE BH

Nº 8633015

ESCRIBANO : EDUARDO ANTONIO GUSTAVE PORTILLO
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : O'LEARY Nº 795 ESQ/HUMAITA
REGISTRO : 152



PARA REGISTROS PUBLICOS
CIVIL 'A' 585 QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO

1.	Santacruz. Presidenta de Asamblea. Fdo.: Arminda Gutiérrez de Gómez.
2.	Secretaria de Asamblea. ". Es copia fiel del Acta que obra en el Libro
3.	de Actas respectivo y cuya copia me presentan y dejo glosada a esta
4.	escritura para lo que hubiere lugar. II) DANDO CUMPLIMIENTO A LA
5.	RESOLUCION DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE FECHA 22-05-08,
6.	QUE OBRA EN EL ACTA COPIADA MAS ARRIBA, VIENEN POR ESTE INSTRUMENTO A
7.	REALIZAR LA MODIFICACION DE DE LOS ESTATUTOS SOCIALES DE LA ENTIDAD
8.	"FUNDACION CASA CUNA DR. CARLOS SANTIVIAGO", LOS CUALES DE AHORA EN MAS
9.	QUEDAN REDACTADOS DE LA SIGUIENTE FORMA: "ESTATUTOS SOCIALES:
10.	DENOMINACION: Art. 1: Con la denominación de FUNDACION "CASA CUNA DR.
11.	CARLOS SANTIVIAGO" se halla constituida la sociedad civil sin fines de
12.	lucro y de bien común de acuerdo a las disposiciones del Código Civil
13.	Paraguay y demás regulaciones jurídicas y fiscales que se refieran a
14.	esta clase de entidades reconocidas de utilidad pública y a las
15.	establecidas en estos estatutos sociales, Anteriormente esta entidad de
16.	beneficencia se denominaba "CASA CUNA DR. CARLOS SANTIVIAGO" con
17.	personalidad jurídica autorizada por Decreto del Poder Ejecutivo de la
18.	Nación No. 15.113 de fecha 16 de Octubre de 1.942 y modificado por
19.	decreto del Poder Ejecutivo de la Nación No. 72.013 de fecha 22 de
20.	Setiembre de 1.964.- DOMICILIO: Art. 2: El domicilio legal de la
21.	Fundación "CASA CUNA DR. CARLOS SANTIVIAGO" se fija en la Ciudad de
22.	Asunción, pudiendo la misma establecer filiales en otras ciudades de la
23.	República del Paraguay. PATRIMONIO SOCIAL: Art. 3: El Patrimonio Social
24.	de la Fundación "CASA CUNA DR. CARLOS SANTIVIAGO" queda constituido por
25.	los bienes que se mencionen seguidamente: 1) Con las sumas de dinero

1. resultantes de las donaciones, herencias, legados, subvenciones y
2. colaboraciones, que se efectúen en su favor. 2) Con los bienes de
3. cualquier tipo que se sigan adquiriendo en el futuro y las rentas que
4. los mismos produzcan; 3) Con los beneficios a ser obtenidos a través de
5. actos culturales, sociales, rifas, colectas, suscripciones públicas o
6. por cualquier otro medio lícito para proveer fondos. 4) Por el cobro de
7. las cuotas y contribuciones de sus asociados. 5) Los bienes muebles o
8. inmuebles que sean necesarios para el cumplimiento de sus fines. FINES:

9. Art. 4: Serán los fines u objetivos de la Fundación la atención integral
10. del niño y la niña preferentemente hasta cinco (5) años de edad que lo
11. necesiten por razones de orden social o económico. 1) En régimen de
12. internación a menores de 3 (tres) años. 2) En régimen de cuidado diurno
13. a los hijos e hijas de madres y padres trabajadores o empleados/as que
14. justifiquen su imposibilidad de atenderlos en horarios laborales. 3)
15. Fomentar y desarrollar con las madres y padres, programas de educación
16. para el bienestar de la infancia y la familia, mediante la
17. concientización, respeto y uso racional de su propia capacidad y
18. recursos. 4) Desarrollar, cooperar y ejecutar programas en conjunto con
19. instituciones del sector estatal, empresas y otras entidades civiles a
20. nivel nacional e internacional, mediante proyectos de carácter económico,
21. científico, tecnológico, social, ambiental, educativo, cultural o de
22. salud. 5) Desarrollar programas y ejecutar proyectos económicos que
23. permitan obtener recursos financieros de autoabastecimiento. 6) Promover,
24. apoyar y participar en eventos de interés general, seminarios, simposios,
25. cursos, conferencias, congresos a nivel nacional e internacional para el



Colegio de Escribanos del Paraguay

SELLADO NOTARIAL - PROTOCOLO



SERIE BH)

ESCRIBANO : EDUARDO ANTONIO GUSTAVE PORTILLO
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : O'LEARY Nº 795 ESC. HUMAITA
REGISTRO : 152



PARA REGISTROS PUBLICOS

CIVIL 'A' 586 QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS

1. fortalecimiento institucional, 7) Asesorar y/o requerir asesoramiento,
2. colaborar y/o requerir colaboración científica, técnica, económica a
3. otras personas, instituciones estatales, privadas u organizaciones
4. civiles a nivel nacional e internacional. 8) La precedente exposición de
5. motivos es meramente enunciativa y no limitativa. DE LOS RECURSOS: Art.
6. 5: Para dar cumplimiento a los fines expresados en el artículo anterior,
7. la Fundación "CASA CUNA DR. CARLOS SANTIVIAGO" deberá: a) Administrar
8. los bienes que constituyen el patrimonio social de la entidad,
9. manteniéndolos en buen estado de conservación, b) Velar por el
10. mantenimiento de ingresos regulares provenientes de sus propias obras,
11. los cuales serán reinvertidos en la Fundación, c) Percibir fondos
12. concedidos a título de subvención por el Estado o entidades, personas
13. físicas, sean éstas nacionales o internacionales. Además percibir
14. donaciones y legados de todo tipo de personas físicas o jurídicas, sean
15. nacionales o internacionales. En general la Fundación podrá dedicarse a
16. cualquier actividad lícita que la Ley permita y convenga a sus intereses,
17. sin limitaciones, teniendo como objetivo fundamental el fortalecimiento
18. de su patrimonio para el crecimiento y mejoramiento constante de los
19. servicios sociales prestados. DURACION: Art. 6: La duración de la
20. Fundación "CASA CUNA DR. CARLOS SANTIVIAGO" será por tiempo indefinido,
21. pudiendo ser disuelta únicamente en caso de que se produzcan las
22. causales previstas en el Art. 131 del Código Civil. REGIMEN DEL
23. PATRIMONIO: Art. 7: Los bienes que integran el patrimonio de la
24. Fundación podrán ser enajenados o dados en garantías, ya sean
25. hipotecarias o prendarias o de cualquier otra forma, únicamente por

1. resolución de una Asamblea General Extraordinaria con resolución
2. adoptada con el setenta y cinco por ciento (75%) de los votos y con
3. arreglo a lo dispuesto en el artículo 130 del Código Civil. Cualquier
4. decisión relativa a la adquisición de bienes que impliquen sumas
5. superiores a Cincuenta mil Dólares Americanos (U\$S 50.000), será tomada
6. con el voto de por lo menos el setenta y cinco por ciento (75%) de los
7. miembros con derecho a voto en una Asamblea General Extraordinaria. El
8. Directorio no tiene facultad para comprometer a la Fundación en
9. garantías hipotecarias y prendarias sin la previa autorización de la
10. Asamblea correspondiente. ADMINISTRACION: Art. 8: La Fundación "CASA
11. CUNA DR. CARLOS SANTIVIAGO" será dirigida y administrada por un
12. Directorio compuesto por cinco (5) miembros titulares y (5) cinco
13. suplentes. El Directorio estará integrado por un Presidente, un Vice-
14. Presidente, un Secretario, un Director Financiero, un Director de
15. Proyectos. Los demás miembros actuarán como vocales. Los cargos no serán
16. remunerados. DESIGNACION DE LOS MIEMBROS DEL DIRECTORIO: Art. 9: Los
17. Miembros del Directorio serán electos por la Asamblea General de Socios
18. y requerirán para su nombramiento el voto afirmativo de por lo menos la
19. mayoría de los socios activos presentes en la Asamblea. Todos los
20. miembros del Directorio deberán ser personas de reconocida solvencia
21. moral y con gran capacidad de trabajo. Para acceder a los cargos de
22. Presidente y Vice-Presidente se requiere como mínimo un (1) año de
23. antigüedad en la Fundación y contar con más de 30 (TREINTA) años de edad.
24. DURACION DE LOS MIEMBROS DEL DIRECTORIO: Art. 10: Los miembros del
25. Directorio durarán en sus funciones dos (2) años pudiendo ser reelectos



Colegio de Escribanos del Paraguay

SELLADO NOTARIAL - PROTOCOLO



SERIE BH

ESCRIBANO : EDUARDO ANTONIO GUSTALE PORTILLO
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : O'LEARY Nº 795 ESQ. HUMAITA
REGISTRO : 152



PARA REGISTROS PUBLICOS
CIVIL 'A' 587 QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE

1. las veces que la Asamblea General lo considere necesario. Art. 11: En

2. caso de que se produzca el fallecimiento, renuncia o cualquier otro

3. impedimento del Presidente, el mismo será reemplazado automáticamente

4. por el Vice-Presidente, quien a su vez será reemplazado por el Primer

5. Director Titular electo. Si el impedimento es permanente, la siguiente

6. Asamblea General que se realice, después de operada la substitución,

7. procederá a designar el nuevo Presidente y Vice-Presidente. Art. 12:

8. Los miembros del Directorio se reunirán como mínimo una (1) vez al mes,

9. a convocación del Presidente o de algún otro miembro titular y

10. deliberarán sobre puntos establecidos en el orden del día. Las

11. decisiones se tomarán por simple mayoría de votos de los miembros

12. presentes. El quórum mínimo para la toma de resoluciones será siempre el

13. de la mitad de los Directores electos, más uno. Podrán también

14. realizarse reuniones extraordinarias a pedido de la Presidencia o si lo

15. pidieran dos de sus miembros titulares. ATRIBUCIONES DEL DIRECTORIO:

16. Art. 13: 1) El Directorio ejerce la representación legal de la Fundación

17. por medio del Presidente o quien lo reemplace conjuntamente con uno

18. cualesquiera de los miembros titulares. 2) Cumplir y hacer cumplir el

19. presente estatuto, las resoluciones del Directorio y fines de la

20. Fundación. 3) Administrar los bienes de la Fundación y disponer de sus

21. recursos con las limitaciones establecidas en las leyes y estos

22. estatutos. 4) Plantear la modificación de los Estatutos Sociales,

23. convocando a una Asamblea Extraordinaria para dicho efecto, dictar

24. reglamentos de ejecución interna de la Fundación y modificarlos. 5)

25. Celebrar los contratos necesarios para el cumplimiento de los fines de

las Fundación. 6) Comprar, vender, permutar y negociar todo tipo de bienes de conformidad a lo dispuesto por este estatuto y las leyes respectivas, teniendo en cuenta las limitaciones para cada caso. 7) Operar con los Bancos oficiales, privados e instituciones financieras autorizadas, abrir cuentas corrientes y de ahorros y emitir cheques. Solicitar créditos bancarios y contraer obligaciones, de conformidad con lo prescrito en estos estatutos. 8) Promover y entender en toda clase de causas y juicios, inclusive formular denuncias y promover querrelas de índole penal. 9) Conferir poderes especiales, ya sean judiciales y/o administrativos, y revocarlos cuantas veces lo creyere conveniente, fiscalizar la caja, la contabilidad y todas las dependencias de la Fundación, pudiendo contratar auditorías contables para analizar la situación económica financiera de la Fundación, así como asesorías técnicas. 10) Modificar y/o plantear las correcciones que correspondan en la memoria redactada por el Presidente y en el balance general de egresos e ingresos. 11) Aceptar donaciones y legados, sostener relaciones con entidades análogas nacionales e internacionales, facilitando la divulgación de sus fines. 12) Buscar apoyo científico, técnico y financiero en el ámbito nacional e internacional. 13) Aceptar la admisión de socios activos propuestos por un socio activo, así como también podrá nombrar a socios benefactores y honorarios, de conformidad al artículo vigésimo noveno de estos estatutos. 14) Crear comités, consejos, comisiones, sub-comisiones y elegir a sus miembros; designándoles sus facultades, pudiendo inclusive, delegar funciones determinadas. Podrá asimismo crear consejos técnicos y reflexivos en las



Colegio de Escribanos del Paraguay

SELLADO NOTARIAL - PROTOCOLO

SERIE BH



ESCRIBANO : EDUARDO ANTONIO GUSTAVE PORTILLO
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : O'LEARY Nº 795 ESQ/HUMAITA
REGISTRO : 152



PARA REGISTROS PUBLICOS

CIVIL 'A' 588 QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO

1. distintas áreas de servicios, teniendo también la facultad de remover de
2. sus cargos a dichos miembros cuando lo considere necesario. 15) Elaborar,
3. revisar y asesorar los planes y programas de las actividades de la
4. Fundación. 16) El Directorio establecerá políticas tendientes a lograr
5. un trabajo cooperativo y de equipo entre los empleados y al mismo tiempo
6. escuchará a los funcionarios superiores, consejos, comisiones y sub-
7. comisiones. 17) El Directorio podrá resolver el trabajar estrechamente
8. unido a otras organizaciones, buscando mayor fortaleza y un desarrollo
9. sustentable a través del tiempo, con el objeto de cumplir los fines
10. expresados en el Artículo Cuatro de estos estatutos. 18) El Directorio
11. deberá contratar, nombrar, sancionar, o despedir en su caso al personal
12. en relación de dependencia de la Institución. RESOLUCIONES DEL
13. DIRECTORIO: Art. 14: Las resoluciones y deliberaciones del Directorio
14. serán asentadas en un libro de actas y firmadas por todos los miembros
15. titulares asistentes a las sesiones. Art. 15: Toda resolución del
16. Directorio contraria a estos estatutos o a los fines de la Fundación,
17. será nula y sin ningún valor, y comprometerá la responsabilidad personal
18. de los miembros que la hubieren tomado. ATRIBUCIONES DEL PRESIDENTE:
19. Art. 16: a) Para ser Presidente de la FUNDACION CASA CUNA "DR. CARLOS
20. SANTIVIAGO" se requiere tener como mínimo 30 (TREINTA) años de edad.
21. Haber permanecido dentro de la categoría de socio activo, como mínimo
22. durante un año; b) Debido a que el Presidente, conjuntamente con un
23. miembro titular del Directorio, ejerce la representación legal de la
24. Fundación, otorgará y firmará las escrituras públicas o documentos
25. privados y en general todos los documentos que extingan, modifiquen o